



NACIONES UNIDAS  
ASAMBLEA  
GENERAL



Distr.  
GENERAL

A/32/378  
1º diciembre 1977  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: ESPAÑOL/INGLÉS

Trigésimo segundo período de sesiones  
Tema 47 del programa

REDUCCION DE LOS PRESUPUESTOS MILITARES

Informe de la Primera Comisión

Relator: Sr. Francisco CORREA (México)

1. El tema titulado "Reducción de los presupuestos militares: informe del Secretario General" fue incluido en el programa provisional del trigésimo segundo período de sesiones de conformidad con la resolución 31/87 de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1976.
2. En su quinta sesión plenaria, celebrada el 23 de septiembre de 1977, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Primera Comisión.
3. En su séptima sesión, celebrada el 18 de octubre, la Primera Comisión decidió realizar un debate general conjunto sobre los temas relativos al desarme que se le habían asignado, a saber, los temas 33, 34, 38 a 49 y 51 a 53. El debate general sobre estos temas tuvo lugar en las sesiones 7a. a 27a., celebradas entre el 18 de octubre y el 7 de noviembre 1/.
4. En relación con el tema 47, la Primera Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
  - a) Informe del Secretario General preparado con la asistencia de un grupo intergubernamental de expertos en presupuestación designados por él (A/32/194 y Add.1);
  - b) Carta de fecha 27 de abril de 1977, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ante las Naciones Unidas (A/32/72).

---

1/ En el documento A/32/383 figura un índice de las declaraciones hechas por las delegaciones sobre temas relativos al desarme.

5. El 11 de noviembre, México y Suecia presentaron un proyecto de resolución (A/C.1/32/L.24\*), que el representante de México presentó en la 35a. sesión, celebrada el 17 de noviembre. El proyecto de resolución decía lo siguiente:

"La Asamblea General,

"Recordando que en su resolución 31/87 de 14 de diciembre de 1976 pidió al Secretario General que, con la asistencia de un grupo intergubernamental de expertos en presupuestación designado por él, preparase un informe en que figurara un análisis de las observaciones hechas por los Estados a la luz de las sugerencias contenidas en el informe de los expertos de 1976 sobre la reducción de los presupuestos militares 2/,

"Tomando nota con reconocimiento del informe del Secretario General presentado a la Asamblea General en cumplimiento de la resolución antes citada 3/,

"Reconociendo que la obra que la Asamblea General puso en marcha sobre la reducción de los presupuestos militares ha llegado a una etapa decisiva y que los sucesivos informes de los expertos han hecho avanzar esa labor hasta el punto en que es posible adoptar ahora medidas prácticas para ensayar y perfeccionar el instrumento propuesto para la presentación de información,

"Tomando nota de que el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme en mayo/junio de 1978 ofrecerá una oportunidad para considerar el problema del desarme en una perspectiva amplia,

"Tomando nota asimismo de que en dicho período extraordinario de sesiones se considerarán varios asuntos relacionados con la reducción de los gastos militares,

"Reafirmando su convicción de que una parte de los recursos así liberados debe utilizarse para el desarrollo social y económico, especialmente el de los países en desarrollo,

"Reafirmando asimismo su convicción de que existe la necesidad urgente de que los Estados que son miembros permanentes del Consejo de Seguridad, así como todos los demás Estados con gastos militares comparables, reduzcan sus presupuestos militares,

"Consciente de que, sin un proceso concomitante de cooperación entre dichos Estados, no será posible lograr los objetivos finales,

"1. Expresa su reconocimiento al Secretario General y al Grupo de Expertos calificados que ayudó en la preparación del informe;

---

\* Publicado nuevamente por razones técnicas.

2/ A/31/222/Rev.1 (Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.77.I.6).

3/ A/32/194 y Add.1.

/...

"2. Pide al Secretario General que prepare un informe de antecedentes para el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme y que lo transmita a todos los Estados Miembros a más tardar el 1º de abril de 1978, compilando las propuestas y recomendaciones formuladas por los grupos de expertos designados por el Secretario General y conforme a las resoluciones 3463 (XXX) y 31/87 de la Asamblea General;

"3. Decide incluir en el programa provisional de su trigésimo tercer período de sesiones el tema titulado: "Reducción de los Presupuestos Militares"."

6. El 17 de noviembre, Alemania, República Federal de, los Estados Unidos de América, los Países Bajos y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, propusieron enmiendas (A/C.1/32/L.33) al proyecto de resolución, que fueron presentadas por el representante de los Estados Unidos de América en la 37a. sesión, celebrada el 18 de noviembre. Las enmiendas consistían en lo siguiente:

a) La inclusión, después del segundo párrafo del preámbulo, de un nuevo párrafo que dijera lo siguiente:

"Reconociendo el valor de disponer de un instrumento satisfactorio para la presentación normalizada de informes sobre los gastos militares de los Estados Miembros, particularmente de los Estados que no son miembros permanentes del Consejo de Seguridad, así como de cualesquiera otros Estados con gastos militares parecidos,"

b) La inclusión, después del párrafo 1 de la parte dispositiva, de un nuevo párrafo que dijera lo siguiente:

"2. Pide al Secretario General que determine cuáles Estados estarían dispuestos a participar en una prueba experimental del instrumento de presentación de informes y que informe al respecto a la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones dedicado al desarme;"

c) La adición, al final del párrafo 2 de la parte dispositiva, en adelante párrafo 3, de una nueva cláusula que dijera lo siguiente:

"e incluyendo información relativa a los progresos realizados en el desempeño de la tarea mencionada en el párrafo 2 supra."

7. En su 37a. sesión, celebrada el 18 de noviembre, la Comisión procedió a votar sobre las enmiendas que figuraban en el documento A/C.1/32/L.33 y sobre el proyecto de resolución A/C.1/32/L.24\*, de la siguiente manera:

a) La primera enmienda (véase el párr. 6 a) supra) fue aprobado en una votación registrada por 103 votos contra 1 y 17 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

/...

Votos a favor: Afganistán, Alemania, República Federal de, Alto Volta, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Bhután, Birmania, Botswana, Brasil, Burundi, Cabo Verde, Canadá, Colombia, Costa de Marfil, Costa Rica, Chad, Chile, Chipre, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Imperio Centroeafriano, India, Indonesia, Irán, Iraq, Islandia, Israel, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, México, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Siria, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Surinam, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: China.

Abstenciones: Argelia, Bulgaria, Cuba, Checoslovaquia, Hungría, Irlanda, Mauritania, Mongolia, Omán, Pakistán, Polonia, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yemen Democrático.

b) Las enmiendas segunda y tercera (véase el párr. 6 b) y c) supra) fueron aprobadas en una votación registrada por 40 votos contra 4 y 76 abstenciones.

El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Alemania, República Federal de, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Burundi, Canadá, Costa Rica, Chad, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Ghana, Grecia, Irán, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Kenya, Liberia, Luxemburgo, Marruecos, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sierra Leona, Singapur, Surinam, Tailandia, Turquía.

Votos en contra: China, México, Perú, Suecia.

Abstenciones: Afganistán, Alto Volta, Argelia, Argentina, Bhután, Birmania, Botswana, Brasil, Bulgaria, Cabo Verde, Colombia, Costa de Marfil, Cuba, Checoslovaquia, Chile, Chipre, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Fiji, Finlandia, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, Imperio Centroatricano, India, Indonesia, Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Kuwait, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauricio, Mauritania, Mongolia, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Polonia, Qatar, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Senegal, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

c) El proyecto de resolución A/C.1/32/L.24<sup>o</sup>, en su forma enmendada, fue aprobado en una votación registrada por 109 votos contra 2 y 11 abstenciones (véase el párr. 8 infra). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Afganistán, Alemania, República Federal de, Alto Volta, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Bhután, Birmania, Botswana, Brasil, Burundi, Cabo Verde, Canadá, Colombia, Costa de Marfil, Costa Rica, Chad, Chile, Chipre, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Imperio Centroatricano, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, México, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Siria, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Surinam, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Albania, China.

Abstenciones: Bulgaria, Cuba, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

/...

RECOMENDACION DE LA PRIMERA COMISION

5. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Reducción de los presupuestos militares

La Asamblea General,

Recordando que en su resolución 31/87 de 14 de diciembre de 1976 pidió al Secretario General que, con la asistencia de un grupo intergubernamental de expertos en presupuestación designado por él, preparase un informe en que figurara un análisis de las observaciones hechas por los Estados a la luz de las sugerencias contenidas en el informe de 1976 del Grupo de Expertos sobre la reducción de los presupuestos militares 4/,

Tomando nota con reconocimiento del informe del Secretario General presentado a la Asamblea General en cumplimiento de la resolución antes citada 5/,

Reconociendo el valor de disponer de un instrumento satisfactorio para la presentación normalizada de informes sobre los gastos militares de los Estados Miembros, particularmente de los Estados que son miembros permanentes del Consejo de Seguridad, así como de cualquier otro Estado con gastos militares parecidos,

Reconociendo que la obra que la Asamblea General puso en marcha sobre la reducción de los presupuestos militares ha llegado a una etapa decisiva y que los sucesivos informes de grupos de expertos han hecho avanzar esa labor hasta el punto en que es posible adoptar ahora medidas prácticas para ensayar y perfeccionar el instrumento propuesto para la presentación de información,

Tomando nota de que el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme que se celebrará en mayo/junio de 1978 ofrecerá una oportunidad para considerar el problema del desarme en una perspectiva amplia,

Tomando nota asimismo de que en dicho período extraordinario de sesiones se considerarán varios asuntos relacionados con la reducción de los gastos militares,

Reafirmando su convicción de que una parte de los recursos así liberados debe utilizarse para el desarrollo social y económico, especialmente el de los países en desarrollo,

Reafirmando asimismo su convicción de que existe la necesidad urgente de que los Estados que son miembros permanentes del Consejo de Seguridad, así como todos los demás Estados con gastos militares comparables, reduzcan sus presupuestos militares,

Consciente de que, sin un proceso concomitante de cooperación entre dichos Estados, no será posible lograr los objetivos finales,

---

4/ A/31/222/Rev.1 (Publicación de las Naciones Unidas, No. de Venta: S.77.I.6).

5/ A/32/194 y Add. 1.

1. Expresa su reconocimiento al Secretario General y al Grupo de Expertos en presupuestación que ayudó en la preparación del informe,

2. Pide al Secretario General que determine cuáles Estados estarían dispuestos a participar en una prueba experimental del instrumento de presentación de informes y que informe al respecto a la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones dedicado al desarme,

3. Pide al Secretario General que prepare un informe de antecedentes para el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme y que lo transmita a todos los Estados Miembros a más tardar el 1º de abril de 1978, compilando las propuestas y recomendaciones formuladas por los grupos de expertos designados por el Secretario General y conforme a las resoluciones 3463 (XXX) y 31/87 de la Asamblea General, e incluyendo información relativa a los progresos realizados en el desempeño de la tarea mencionada en el párrafo 2 supra.

4. Decide incluir en el programa provisional de su trigésimo tercer período de sesiones el tema titulado: "Reducción de los presupuestos militares".

-----